

Decreto sobre proposicion pa
Oficiales de Justicia y Gobierno

En la Villa de ...
primº de Junio de ...
cientos Cinquenta

años del S^{re} L^{do} Jⁿ Andres An
do de los D^{os} Corregidores, Dⁿ Joseph
y Juan Martinez Thomas, Alca
rrios, L^{do} Dⁿ J^{ph} Guardiola, y An
tonio Thomas Auellan, Pedro Auellan
que Maria de Ortega, Regidores, y Juan
Epimio Regidor, Dip^{tes} Alguacil Mayor
ticia, y Regimiento de ella, se juntaron en
pitular, como lo han de uso, y Costumbre, al
Blas Matheo de Guardiola, Procurador S^{no}
de su Comun, para conferir las cosas pexas
al beneficio Comun de esta republica. y ver
hai Magestades; y el de su Ex^a. Y así Ju
que mediante ha llegado el tiempo oportu
antigua concordia, q^{ue} esta Villa tiene ex
haxer la proposicion al Ex^{mo}. S^r Marquis
y de Aquilar, Duque de Escalona, y mi
Suyetos q^{ue} exercian los oficios de Just
de esta d^{ha} Villa desde Sⁿ Juan de Ju
año hasta otro tal dia del q^{ue} uendra
tos Cinquenta y ocho, como son dos Alca
rios, uno de cada Estado, Depontario por el par
dadanos, y Alguacil Mayor, por el de Hija
poniendo lo en Execucion, auendo se pue
nifiesto por los S^{res} Regidores llaueros del Archi
de esta Villa sus respectuas llauas, se abrio Este

